



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio de Octavio Ibarra Ávila, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **75456**. Conste

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de Octavio Ibarra Ávila, **Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual, en atención al requerimiento ordenado en auto de tres de noviembre pasado, informa que el Poder Ejecutivo de la citada entidad se encuentra imposibilitado para designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído de tres noviembre del año en curso y **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto, se le harán por lista**, hasta en tanto designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.